



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-21008903-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP - Pago de Intereses - María Cristina DI FONSO

VISTO el EX-2020-21008903-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el que María Cristina DI FONSO, agente del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, solicitó el pago de los intereses devengados por las sumas percibidas en concepto de diferencias salariales por el desempeño de las funciones interinas de Jefe del Departamento de Enfermería, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, obra digitalizada la RESO-2020-712-GDEBA-MSALGP mediante la cual se le reconoció a la agente de referencia el desempeño de las funciones citadas en el exordio de la presente y el pago de las bonificaciones establecidas en el artículo 25 incisos e), h) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, por el período comprendido entre el 21 de agosto de 2015 y el 26 de julio de 2016;

Que de lo informado a orden 6, por el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, surge que la causante percibió los importes correspondientes a dicho reconocimiento con los haberes del mes de junio de 2020;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 4.239/89, se estipula: *"Establécese un régimen automático de actualización monetaria y reconocimiento de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación de empleo público con sus agentes"*;

Que de lo expuesto a órdenes 40/41, surge que los cálculos de los intereses arrojan un total de pesos trescientos noventa y nueve mil setecientos treinta y dos con noventa y cuatro centavos (\$399.732,94) los cuales han sido verificados por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio (orden 44);

Que el pago de los intereses requeridos debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 *"Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional"*);

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, a órdenes 12, 18 y 24, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

LA RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, a efectuar el pago de los intereses correspondientes a la liquidación practicada en concepto de diferencias salariales por el desempeño de las funciones interinas de Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil setecientos treinta y dos con noventa y cuatro centavos (\$399.732,94), a María Cristina DI FONSO (D.N.I. 14.393.447 - Legajo de Contaduría 245.344), agente del establecimiento referido, desde el momento en que la deuda se tornó exigible hasta la fecha del efectivo cobro del capital.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el pago de los accesorios pertinentes debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 "*Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional*").

ARTÍCULO 3º. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.